



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellin, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 000136 00
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO AL ORDINARIO 2017-000216
DEMANDANTE:	CAFÉSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADOS:	CANDELARIA MERLANO BONILLA Y OTROS
DECISIÓN	ORDENA EXPEDIR OFICIOS

Cumplido como se encuentra el requisito exigido por el despacho, se ordena la expedición del oficio de embargo decretado mediante auto del 27 de abril de 2022.

Asimismo, téngase como dependiente judicial de la DRA YOLANDA DEL SOCORREO PASTOR, a la abogada Paula Jaqueline Tabares Moreno, portadora de T.P. 312.706 del C. superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8551eda846ec459b88653a672d5e58c3c60e01d5a6c4d8848c9170c08a11e753**

Documento generado en 08/09/2022 12:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>